JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N°:	11001-33-34-002-2023-00126-00
Demandante:	Clínica Medilaser S.A.S.
Demandado:	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

FUNCIÓN JURISDICCIÓN ANTE SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Este Despacho mediante providencia del pasado 11 de abril de 2023 inadmitió la demanda y concedió un término de diez (10) días, para que la parte actora subsanara los defectos señalados, so pena de rechazo.

Sin embargo, una vez cumplido dicho plazo, **según Secretaría**, la accionante no allegó memorial para subsanar la demanda, por tal razón, se procederá a su rechazo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al no haberse cumplido con la carga procesal respectiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En firme esta providencia, por Secretaría ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

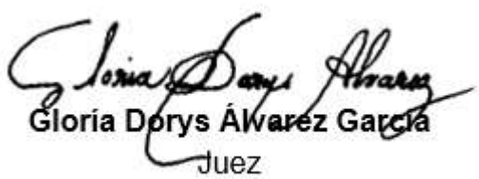

Gloria Dorys Álvarez García
Juez

Firmado Por:
Gloria Dorys Alvarez Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e64b8d75ab1d9bc699dd794ccd9b284d67e3f99663b16eeb6717f06982b2a0**

Documento generado en 16/05/2023 10:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica